

SINAD: 224430

BASES ADMINISTRATIVAS

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-MINEDU/UE024

CONTRATACIÓN DE:
“SERVICIO DE INTERNET LÍNEA DEDICADA PARA SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”

Es preciso indicar que el Ministerio de Educación (MINEDU) pone de conocimiento a la ciudadanía del uso del canal virtual Mesa de Partes Virtual (MPV-MINEDU) del Ministerio de Educación, cuyo acceso es a través del Portal Institucional del Ministerio, dirección web: <https://enlinea.minedu.gob.pe/>

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : [Ministerio de Educación - Unidad Ejecutora 024](#)
RUC N° : [20131370998](#)
Domicilio legal : [Calle Del Comercio Nro. 193 - San Borja](#)
Teléfono: : [615-5800](#)
Correo electrónico: : atorres@minedu.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del [Servicio de Internet Línea Dedicada para Sedes Administrativas del Ministerio de Educación](#).

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [FORMATO 1-A, Solicitud de Aprobación de Expediente de Contratación](#) el [16/02/2023](#).

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

[RECURSOS ORDINARIOS.](#)

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de [A SUMA ALZADA](#), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

[No aplicable para el presente procedimiento.](#)

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán [respecto a sus 02 componentes del servicio](#) en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, [descrito en el numeral 10 de los Términos de Referencia](#), el cual indica lo siguiente:

[Respecto al Plazo de Implementación.](#)

[El contratista tendrá un plazo total de sesenta \(60\) días calendario como máximo para la implementación del servicio, contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato. Este periodo comprende las siguientes actividades:](#)

ACTIVIDAD	PLAZO DEL CONTRATISTA
Reunión de presentación y entrega del plan de trabajo.	El plan de trabajo debe ser presentado hasta los cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.
El contratista realiza la instalación e implementación del servicio.	Hasta los sesenta (60) días calendario en total para todas las sedes involucradas, contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato. Como resultado de la ejecución de la actividad se suscribirá el “Acta de Instalación y Pruebas del Servicio” por cada una de las sedes

De existir observaciones, se aplicará el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, se deberá tener en consideración la siguiente precisión:

En caso se vean interrumpidas las actividades de implementación por causas atribuibles: al Ministerio de Educación o facilidades de acceso o facilidades técnicas o falta de energía eléctrica o desastres naturales, no serán responsabilidad del contratista y podrán ser añadidos al tiempo establecido en el marco de lo establecido por la normativa de contrataciones vigente; siempre y cuando las causas indicadas sean evidenciadas documentalmente.

Ejecución del Servicio de Interconexión.

El plazo de ejecución del servicio será de Mil noventa y cinco (1095) días calendario, equivalente a 36 meses, contabilizados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de la implementación del servicio. Para el otorgamiento de dicha conformidad de implementación se deberá considerar la entrega y aprobación del informe final de implementación (numeral 11.2 de los términos de referencia).

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual es gratuito, para cuyo efecto deben solicitar una copia digital al correo atorres@minedu.gob.pe, el cual será enviado al correo del administrado, o solicitarlo de manera presencial en la Mesa de Partes de la Coordinación de Procesos de Selección sito en la Avenida De La Poesía N° 155 San Borja.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

No aplicable para el presente procedimiento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.** Las ofertas se presentan foliadas.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior, según **Formato N° 01**.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio, N° teléfono fijo, N° celular y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, según **Formato N° 02**.
- g) Declaración Jurada de Compromiso Antisoborno para los Socios de Negocios del Ministerio de Educación, según **Formato N° 03**.
- h) Declaración Jurada de Compromiso de Integridad del Ministerio de Educación, según **Formato N° 04**.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁵ (**Anexo N° 12**).
- j) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado, respecto a los componentes a Suma Alzada.

⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>.

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- k) Declaración jurada simple donde indique que tendrá acceso al NAP al momento de iniciar la ejecución del servicio o una declaración jurada simple donde indique que tiene acceso al NAP a través de un miembro activo. En caso de consorcios, bastará con que uno de los miembros cumpla con alguna de las disposiciones anteriores.
- l) Copia simple de la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR Salud y SCRT Pensión) de cada colaborador que intervendrá en la prestación del servicio, conforme a lo establecido en el numeral 17 de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 de la sección específica de las bases.

Nota: Las declaraciones juradas, formatos a ser presentados para la suscripción de contrato **deben estar debidamente firmados por el postor ganador de la Buena Pro (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁶).** En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.**

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Del Comercio N° 193, piso 1, distrito de San Borja en el horario de 08:30 a 17:00 horas de lunes a viernes.

Cabe precisar que podrá presentar los documentos correspondientes, de manera digital, a través de la Mesa de Partes Virtual (MPV) del MINEDU, en el siguiente enlace web: <https://enlinea.minedu.gob.pe/>, siempre y cuando cada documento no exceda los 40 Megabyte, en caso exceda dicha capacidad, los documentos deberán ser presentados a través de un enlace web (link) consignado en la MPV-MINEDU.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de acuerdo al detalle siguiente:

14.1. IMPLEMENTACION DEL SERVICIO

Se realizará un primer pago para la implementación el cual no excederá el 3% del monto total del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de la implementación del servicio de internet previo informe de conformidad de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación – OTIC.

14.2. EJECUCION DEL SERVICIO

Del 97% restante, se realizará en treinta y seis (36) pagos mensuales dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de la ejecución del servicio de internet mensual y su respectivo entregable (entregable mensual). Cuya conformidad estará a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación – OTIC.

El pago de la cada armada (pago mensual) estará compuesto de la siguiente manera:

Armada	%
1° al 35°	2.694%
36°	2.71%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación (OTIC), emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe técnico favorable de la Unidad de Infraestructura Tecnológica, en un plazo máximo de siete (07) días calendario de producida la recepción de los entregables detallados en el numeral 11 de los términos de referencia.
- Comprobante de pago.
- Entregables de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 de la sección específica de las bases.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes del MINEDU, sito en Calle Del Comercio N° 193, piso 1, distrito de San Borja, en el horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, dirigida a la Oficina de Logística – Coordinación de Ejecución Contractual. Cabe precisar que mientras dure el Estado de Emergencia y las medidas sanitarias como consecuencia del COVID – 19, el contratista podrá ingresar la documentación a través de la Mesa de Partes Virtual (<https://enlinea.minedu.gob.pe/>) la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los (7) días de la semana.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE INTERNET LÍNEA DEDICADA PARA SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

“Servicio de Internet línea dedicada para sedes administrativas del Ministerio de Educación”.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar el acceso a Internet a los usuarios institucionales del Ministerio de Educación que se encuentran en las sedes descentralizadas, que para el desempeño de sus funciones también requieren interconectarse al Centro de Datos del MINEDU, así como contar con el acceso a los servicios institucionales de gestión educativa y todos sus contenidos disponibles a la comunidad educativa en general, buscando así elevar el nivel de eficiencia en la gestión educativa a través de los recursos tecnológicos disponibles en la red institucional.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de acceso a internet para las sedes administrativas del MINEDU de forma segura, estable y garantizada.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1. ALCANCE

4.1.1 El servicio solicitado será para los siguientes locales del Ministerio de Educación:

N°	Nombre de la Sede	Dirección
1	LOCAL CARABAYA	Jr. Carabaya N° 650 – Lima Cercado
2	CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN	Jr. Sánchez Cerro N° 2150 - Jesús María
3	CARLOS CUETO FERNANDINI	Av. República de Colombia N° 710 San Isidro
4	ARCHIVO CENTRAL INSTITUCIONAL	Jr. Loreto N° 390 – Rímac, Lima
5	CENAREBE	Av. Manuel Gómez 435, Lince, Lima
6	ALMACÉN CENTRAL	Av. Venezuela N° 1891 Cercado de Lima
7	RRHH - ARCHIVO CENTRAL	Jr. Trujillo N° 943 – Rímac, Lima



Firmado digitalmente por:
TRUJILLO RAMIREZ Jorge
John FAU 20131370998 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14/02/2023 15:42:47-0500



Firmado digitalmente por:
TENORIO TRIGOSO Alonso
FAU 20131370998 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14/02/2023 16:46:59-0500

8	SENAJU – FONDEP	Calle Compostela N° 142, Urbanización La Calesa - Santiago de Surco
---	-----------------	---

(*) el ancho de banda por sede se encuentra detallado en el numeral 4.2
 Descripción del Servicio

4.1.2 Este servicio solicitado es por el periodo de tres (03) años y debe contemplar lo siguiente para cada una de las sedes indicadas en el numeral 4.1.1

- a) Proporcionar una conexión hacia internet que incluya seguridad perimetral.
- b) Herramienta de monitoreo de ancho de banda.
- c) Servicio de mitigación de ataques de denegación de servicio (DDoS).
- d) Implementación (instalación y configuración) y puesta en operatividad en las sedes administrativas del MINEDU.
- e) Soporte técnico.

4.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

SERVICIO DE INTERNET LÍNEA DEDICADA PARA SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION	
PARÁMETRO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS
4.2.1 ANCHO DE BANDA DE INTERNET (Por sede)	4.2.1.1 El enlace dedicado a Internet con protocolo IPv4 con un overbooking de 1:1, este término hace referencia a que el contratista debe garantizar el enlace dedicado tanto en la salida de internet internacional, así como la salida al Internet Nacional (NAP), con la condición de que la salida de Internet internacional y la salida al Internet Nacional (NAP) podrían ocupar todo el ancho de banda solicitado, tal que la sumatoria de ancho de banda de Internet nacional (NAP) más ancho de banda de Internet internacional no sobrepase el ancho de banda solicitado.
	4.2.1.2 Se requiere que el contratista tenga acceso al NAP Perú (Network Access Point - Punto de Acceso a la Red), con una conexión mínima al ancho de banda solicitado por la entidad. Se considerarán miembros del NAP los que cuenten con un enlace propio al NAP Perú activo y 100% operativo, en caso no sea miembro activo o directo del NAP, podrá tener un ítem de intercambio a través de un miembro activo del NAP, para ello deberá presentar para el perfeccionamiento del contrato: una declaración jurada simple donde indique que tendrá acceso al NAP al momento de iniciar la ejecución del servicio o una declaración jurada simple donde indique que tiene acceso al NAP a través de un miembro activo. En caso de consorcios, bastará con que uno de los miembros cumpla con alguna de las disposiciones anteriores."
	4.2.1.3 Cuadro detalle de ancho de banda solicitado por sede:

No	Nombre de la Sede	Ancho de banda solicitado
1	Local Carabaya	450 Mbps
2	Consejo Nacional de Educación	140 Mbps
3	CARLOS CUETO FERNANDINI	400 Mbps
4	Archivo Central Institucional	60 Mbps
5	CENAREBE	110 Mbps
6	Almacén Central	140 Mbps
7	RRHH - ARCHIVO CENTRAL	110 Mbps
8	SENAJU – FONDEP	200 Mbps

4.2.2 MEDIO DE TRANSMISIÓN	4.2.2.1 El medio de transmisión de última milla debe ser de fibra óptica. 4.2.2.2 Dicha instalación debe ser canalizada, subterránea y/o aérea en su recorrido para garantizar la disponibilidad y continuidad del servicio.
4.2.3 DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO DE INTERNET	4.2.3.1 Los equipos enrutadores para los enlaces de internet se instalarán en el cuarto de comunicaciones de la sede en las direcciones señaladas en el numeral 4.1 ALCANCE. 4.2.3.2 Contar con una disponibilidad mínima del 99.5% (3 horas con 36 minutos de indisponibilidad mensual). Caso contrario se ha de considerar como caída del servicio y estará sujeto a las penalidades correspondientes, indicadas en el punto: OTRAS PENALIDADES. 4.2.3.3 El contratista tendrá que garantizar un tiempo de latencia (TL) menor o igual a 10 ms para el nivel de servicio prestado (SLA). 4.2.3.4 <i>Para efectos del presente SLA, el “Tiempo de Latencia” (TL) se define como la cantidad de milisegundos que le toma a un paquete de prueba de ir y regresar desde los equipos ruteadores del contratista instalados en la sede y el equipo ruteador que el contratista tenga instalado en su salida internacional.</i>
4.2.4 DIRECCIONAMIENTO IP	4.2.4.1 El contratista proporcionará y asignará en la configuración de cada enrutador un segmento de direcciones IPv4 de ocho (08) direcciones IPv4 públicas consecutivas - /29 por sede, las cuales incluyen las direcciones IP de red, Gateway y Broadcast válidas en Internet (el contratista debe asegurarse que las direcciones IP públicas brindadas no se encuentren listadas en servidores de BLACKLIST o listas negras.) 4.2.4.2 El contratista es responsable de la ejecución del procedimiento que corresponda para la limpieza o exclusión de las IP públicas proporcionadas a cada sede en el caso que se registren en servidores Blacklist o listas negras durante la ejecución contractual del servicio, el tiempo para la limpieza de la IP pública no deberá ser mayor a tres (03) días calendario posterior a su reporte por parte de la entidad.

<p>4.2.5 SERVICIOS INCLUIDOS</p>	<p>4.2.5.1 El servicio debe permitir establecer una conexión VPN SITE to SITE entre la sede administrativa y el MINEDU mediante internet, esta conexión debe permitir el tráfico de datos para:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Telefonía IP ✓ Cámaras de video vigilancia ✓ Servicios cliente servidor (SIGA, SUP, NEXUS) <p>4.2.5.2 El servicio debe incluir calidad de servicio en el enlace.</p> <p>4.2.5.3 Monitoreo del servicio.</p> <p>4.2.5.4 Protección contra ataques DDoS:</p> <p>a) El servicio debe incluir mitigación de ataques de denegación de servicio (DDoS). El contratista deberá brindar un servicio de tráfico limpio en su nube local (territorio nacional), con disponibilidad al 99,9%, mediante el uso de una herramienta de mitigación de ataques de denegación de servicio dedicada. La solución deberá brindar protección para un volumen total de tráfico correspondiente a la sede (tipo volumétrico).</p> <p>b) La solución propuesta deberá ser del tipo <i>appliances</i> o entorno <i>cloud</i> perteneciente a la red e infraestructura del contratista.</p> <p>c) La solución de mitigación DDoS deberá tener integrado un módulo IPS (Sistema de prevención de intrusos) que permita completar el nivel de seguridad, el cual debe ser independiente al módulo Anti-DDoS. La funcionalidad de IPS podrá también estar embebida dentro de los equipos NGFW.</p> <p>d) El contratista deberá proporcionar dos (02) cuentas con perfil de lectura y monitoreo sobre la herramienta propuesta, las cuales serán entregadas antes de emitir la conformidad de implementación del servicio.</p> <p>e) El contratista deberá realizar la transferencia de conocimientos necesarios en el manejo de la herramienta que proponga para ataques DDoS (con una duración mínima de 4 horas), para cinco (05) participantes de la Unidad de Infraestructura Tecnología (UIT).</p>
<p>4.2.6 HARDWARE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CONSIDERACIONES TECNICAS</p>	<p>4.2.6.1 Todo el equipamiento destinado para la instalación del servicio debe ser de tecnología vigente, con los accesorios de fábrica para el montaje dentro de los gabinetes de comunicaciones, dicho equipamiento deberá ser etiquetado por el proveedor. Los dispositivos que no cuenten con accesorios de fijación deben instalarse sobre bandejas provistas por el proveedor durante el periodo del servicio.</p> <p>4.2.6.2 Todos los equipos propuestos por el contratista no deberán estar en End of Sale ni End of Life y deberán contar con soporte vigente por el fabricante durante toda la vigencia del contrato.</p> <p>4.2.6.3 Todos los equipos para emplear en la provisión del servicio continuarán siendo de propiedad del contratista. (Serán instalados bajo la modalidad de comodato).</p> <p>4.2.6.4 El contratista deberá identificar y etiquetar todos los equipos de comunicación y medios físicos de conexión que se utilicen para brindar el servicio contratado. El etiquetado será descrito en un diagrama que identifique cada uno de los componentes que intervienen en el servicio contratado.</p> <p>4.2.6.5 El contratista deberá incluir en su servicio un Equipo enrutador con las siguientes características mínimas:</p>

	<ul style="list-style-type: none">a) Provisión, instalación y configuración del equipo enrutador por cada sede.b) Debe soportar el ancho de banda solicitado.c) Deberán de ser de propósito específico y acreditado mediante brochure o fichas técnicas definidas por el fabricante.d) Deberán tener el sistema operativo actualizado según la última versión estable y recomendada por el fabricante.e) Deben soportar un incremento mínimo del 30% (porcentaje) respecto del ancho de banda solicitado sin la necesidad de hardware ni software adicional.f) Voltaje de operación de 220V (60 Hz).g) Deben tener Leds indicadores de estado.h) Soporte para routing y multicast OSPF, BGP, IGMPv3, MPLS, Rutas estáticas.i) Soporte para IPv4 e IPv6.j) Soporte para IPv6-to-IPv6 Network Prefix Translation (NPTv6).k) Soporte para Netflow (versión 5, 9 y/o superior) o Jflow o SFlow.l) Soporte para SNMP v2, v2c, v3.m) Soporte para mostrar conversaciones IP (IP origen, IP destino, puertos y aplicaciones utilizados).n) Administración vía HTTPS, SNMP, SSHv2 y consola serial.o) Soporte para NAT origen con PAT, NAT estático, NAT destino con PAT, SNAT.p) Soporte para exportar logs vía syslog.q) Deberán ser configurados con los parámetros IP Flow (netflow o jflow o sflow), SNMP y syslog según lo que OTIC-MINEDU designe, a fin de obtener el monitoreo y tráfico de datos.r) La administración del router será ejecutada por el CONTRATISTA a un primer nivel, brindando al MINEDU dos (02) accesos en modo lectura (usuario y clave) para el monitoreo de tráfico de red en tiempo real (Estas cuentas de servicio deberán ser entregadas con el informe final de implementación del servicio), permitiendo como mínimo lo siguiente:<ul style="list-style-type: none">➤ Visualización de la tabla de enrutamiento.➤ Visualización de la tabla ARP.➤ Pruebas de ICMP desde cualquiera de las interfaces del <i>router</i>.➤ Visualización de paquetes capturados.➤ Visualización de paquetes perdidos, CRC, errores en la interfaz LAN o enlace agregado, WAN.➤ Visualización del tráfico a través de sniffer de paquetes en tiempo real, sea este que se ejecute dentro del equipo mediante línea de comandos.➤ Visualización de flujos de conexiones TCP/UDP/IP en tiempo real.➤ Visualización del top de diez (10) conversaciones IP (dirección ip origen, dirección ip destino, puertos), en tiempo real. <p>4.2.6.6 El contratista deberá incluir en su servicio un Equipo de Seguridad Perimetral con las siguientes características mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Un equipo next-generation-firewall, el cual debe tener licenciados y funcionando todos módulos.b) El equipo debe poder establecer una conexión VPN SITE to SITE entre la sede y la sede principal del MINEDU ubicada en San Borja.c) La administración y gestión del equipo será compartida entre el contratista y la entidad, para ello se debe proporcionar un
--	---

	<p>acceso tipo web y credenciales distintas a las del contratista con la finalidad de registrar los eventos realizados en el log del equipo.</p> <p>d) El NGFW, debe tener la funcionalidad para limitar el ancho de banda del consumo por aplicaciones.</p> <p>e) El equipo debe contar con la funcionalidad de Filtro de Contenido WEB:</p> <ul style="list-style-type: none">e.1) Basado en categorías (un mínimo de 60 categorías o sub-categorías).e.2) Debe permitir la creación de reglas o políticas en base a usuarios, direcciones IP o segmentos de Red.e.3) Debe permitir recategorizar URL y crear excepciones basadas en dominios y/o URL específicas.e.4) Debe ejecutar control de aplicaciones dentro de páginas asociadas a la Web 2.0 tales como Facebook, twitter, YouTube y correo web para impedir acciones como juegos, postear mensajes y control de chat; aun cuando se permita el acceso al propio portal.e.5) Debe permitir una de las siguientes opciones:<ul style="list-style-type: none">-Forzar búsquedas seguras cuando se realice búsquedas en Google, Yahoo!, Bing y YouTube. o- Permitir la capacidad de analizar tráfico HTTPS, el contratista debe considerar la instalación de los certificados que requiera. <p>f) El equipo debe tener la funcionalidad de Control de Aplicaciones, debe permitir controlar aplicaciones tanto de Desktop que se conecten a internet (TeamViewer, Skype entre otras) y de las aplicaciones de Nube.</p> <p>g) Debe brindar protección de Antivirus y Antimalware.</p> <p>h) El Contratista debe configurar el equipo de Seguridad Perimetral, de acuerdo con las políticas de configuración que serán proporcionadas por el OTIC y la sede en la reunión de Kickoff.</p> <p>i) El equipo de Seguridad Perimetral debe tener la capacidad suficiente para soportar el análisis del tráfico de datos hacia Internet, con todos sus módulos o funcionalidades requeridas.</p> <p>j) El equipo debe considerar todas sus funcionalidades activas.</p> <p>k) El equipo debe contar como mínimo tres (03) interfaces de red de Giga ethernet.</p> <p>l) El equipo de seguridad debe soportar el total del ancho de banda solicitado por cada sede.</p> <p>m) Al finalizar el plazo de la prestación del servicio, el proveedor retirará el equipamiento suministrado, sin perjuicio de ello cabe mencionar que el proveedor será el único que realizará la manipulación de los equipos, por lo cual será su responsabilidad velar por el estado de los equipos, los cuales deben estar en condiciones operativas durante la vigencia del contrato.</p> <p>n) El reemplazo de los equipos con fallas o averías debe efectuarse en un plazo máximo de cuatro (04) horas, luego de confirmada la falla o avería del equipo.</p> <p>o) El contratista debe brindar una interface gráfica vía web (https) para el monitoreo del equipo de Seguridad Perimetral en la cual se visualice información de la funcionalidad y operatividad de todos los módulos (firewall, IPs, filtro de contenido web, control de aplicaciones, antivirus y antimalware, VPN) y para la generación de reportes de navegación por usuarios, páginas bloqueados indicando las IP origen de los equipos y uso de aplicaciones (La generación de reporte deberá realizarse del</p>
--	---

	<p>mismo dispositivo o una solución externa del mismo fabricante, se debe considerar un almacenamiento de información de al menos 06 meses). El contratista debe entregar como mínimo dos (02) cuentas de usuario para que el personal técnico de la UIT-OTIC.</p> <p>p) Es posible suministrar el servicio de seguridad perimetral desde la nube del proveedor, siempre que cumpla con los requisitos solicitados, ello no implique algún inconveniente ni en la gestión ni en el suministro del servicio, ni en mayores gastos para la entidad.</p>
<p>4.2.7 OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO y MONITOREO</p>	<p>4.2.7.1 El contratista debe brindar una interfaz gráfica vía web (https) para el monitoreo del servicio de internet.</p> <p>4.2.7.2 Refrescar la información mostrada de disponibilidad, latencia y ancho de banda como máximo en un intervalo de cinco (05) minutos.</p> <p>4.2.7.3 El contratista debe entregar como mínimo dos (02) cuentas de usuario para que el personal técnico de la UIT-OTIC pueda realizar la correspondiente verificación del correcto funcionamiento del servicio a través de tal interfaz de monitoreo y poder generar reportes (debe almacenar la información de al menos seis (06) meses). Dicha herramienta o visualizador puede encontrarse en los servidores o nube del proveedor y debe ser accedida desde cualquier ubicación.</p> <p>4.2.7.4 La interfaz de monitoreo del contratista deberá permitir visualizar la disponibilidad y consumo del ancho de banda del enlace, siendo opcional la visualización de cambios de configuración en los routers.</p> <p>4.2.7.5 Recolectar información de flujo netflow o S-Flow o CFLOW o Netstream, desde todos los routers a instalar (capacidad que debe tener la herramienta de monitoreo para recolectar información de flujo, al mismo tiempo y de forma periódica de todos los routers)</p> <p>4.2.7.6 El servicio de internet deberá tener la funcionalidad de generar reportes estadísticos diarios, semanales, mensuales y personalizados con repositorio histórico de:</p> <ol style="list-style-type: none"> Utilización de ancho de banda y especificación del tráfico entrante (consumo total entrante) y saliente (consumo total saliente) en Mbps. La cantidad de paquetes descartados y errados en los routers. El consumo de Memoria y CPU de los routers. Protocolos TCP/UDP o aplicaciones con más consumo de ancho de banda. Donde se indique valores en porcentaje sobre el total de consumo o Bytes consumidos, para ello podrá hacer uso de netflow (versión 5.9 y/o superior) ó jflow. Direcciones IP's Públicas con más consumo de ancho de banda. Donde se indique valores en porcentaje sobre el total de consumo o Bytes consumidos. <p>4.2.7.7 La plataforma de monitoreo debe enviar alertas mediante correo electrónico (a la cuenta que se proporcionara) del estado de los enlaces y cuando se presenta una saturación de estos.</p>

4.3. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- a) El Centro de Datos de las sedes cuentan con lo siguiente:
- ✓ Energía (220 V / 60 Hz) ininterrumpida mediante Sistema de UPS; además cuenta con un sistema de puesta a tierra adecuado.
 - ✓ 01 regleta con 02 puntos de Tomacorrientes.
 - ✓ 01 Switch con puertos disponibles para la conectividad.

- ✓ 01 gabinete con 6 RU disponibles de 19 pulgadas para el anclaje de los equipos de telecomunicaciones que brinde el contratista.
- b) El proveedor podrá utilizarlos si así lo desea para la implementación y prestación de su servicio; cabe indicar, que cualquier otro suministro y/o dispositivos y/o equipo(s) que necesitará el proveedor a efectos de implementar y brindar el servicio de internet, deben ser asumidos por el mismo sin costo alguno para la Entidad.
- c) La OTIC del MINEDU realizará las coordinaciones necesarias con el personal encargado, a fin de que se brinden todas las facilidades de acceso necesarias para la implementación del servicio de Internet, así como la disponibilidad de los ambientes donde se ejecute la implementación.

5. **SOPORTE TÉCNICO**

El proveedor debe proporcionar un número telefónico y correo electrónico para contactar a su mesa de ayuda y los niveles de escalamiento de incidentes. La mesa de ayuda debe estar disponible de lunes a domingo (24 horas, 7 días de la semana) durante el tiempo de prestación del servicio, y debe atender considerando lo siguiente:

- **Tiempo de atención:** Tiempo que transcurre desde el momento de reportado el incidente por parte de UIT - OTIC (el reporte del incidente será vía telefónica y/o por correo electrónico), hasta que el proveedor responda consignando el Ticket de avería para dar inicio a la solución, el cual deberá ser comunicado al correo electrónico de la persona que reportó el incidente.
- **Tiempo de solución:** Tiempo que transcurre desde que se reporta el incidente por correo o llamada telefónica del especialista de OTIC hasta la solución de este (presencial y/o remoto). En caso supere el tiempo de solución se aplicará la penalidad indicada en el numeral 12.1 (OTRAS PENALIDADES).

El contratista debe realizar la supervisión permanente del servicio instalado de internet instalado en las ocho (08) sedes a través de su centro de gestión y monitoreo, a fin de que se cumpla con los SLA solicitados.

El proveedor realizará configuraciones en los módulos o funcionalidades del equipo de Seguridad Perimetral a solicitud de la UIT-OTIC, tiempo que transcurre desde que se reporte el incidente a través de correo electrónico o llamada telefónica, hasta la solución del mismo (presencial o remoto). En caso supere el tiempo de solución se aplicará la penalidad indicada en el numeral 6. Las "configuraciones" mencionadas que realizará el proveedor son relacionadas a la gestión cotidiana del equipo de seguridad perimetral, como por ejemplo para afinar filtros, reglas de firewall, habilitar firmas de IPS, entre otras que no afecten la operatividad del servicio y no generen costo adicional a la Entidad.

Descripción	Tiempo de Atención	Tiempo de Solución
Incidentes	01 hora como máximo	04 horas como máximo
Requerimiento de Configuraciones	01 hora como máximo	04 horas como máximo

Asimismo, si el equipo de seguridad perimetral fallara por alguno de sus componentes de hardware y deba reemplazarse, dicho cambio deberá ser por un equipo similar o de superiores características sin costo adicional para la Entidad. El reemplazo de los equipos con fallas o averías debe efectuarse en un plazo máximo de cuatro (04) horas, luego de confirmada la falla o avería del equipo.

Se precisa que, si las causas del incidente reportado son externas o ajenas al proveedor, deberán ser sustentados para evitar las penalidades respectivas descritas en el presente documento.

El reemplazo de los equipos con fallas o averías debe efectuarse en un plazo máximo de cuatro (04) horas, luego de confirmada la falla o avería del equipo.

El contratista debe garantizar un eficiente sistema de gestión de sus redes de telecomunicaciones, su centro de gestión debe estar capacitado para realizar acciones de control preventivo, correctivo y pruebas técnicas, tanto a nivel del servicio de internet (equipamiento y monitoreo del mismo), así como del resto de componentes (equipos y servicios) como: seguridad perimetral, protección contra ataques DDoS.

El contratista es libre de incluir el personal que considere necesario para cumplir con el soporte técnico, el cual aplica a todo lo solicitado en los términos de referencia.

6. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 6.1. El contratista debe garantizar que todos los bienes que formen parte de la prestación del servicio estén en condiciones operativas durante la vigencia del contrato.
- 6.2. Durante el proceso de implementación el contratista debe subsanar los daños ocasionados a los bienes o responder civilmente a personas (golpes, heridas, otros traumas o perjuicios), que hayan sido ocasionadas voluntaria o involuntariamente.
- 6.3. La infraestructura de red de la nube del contratista debe soportar el protocolo IPv6, para garantizar una futura migración a dicho protocolo, en concordancia a lo establecido por la PCM con el DECRETO SUPREMO N°081-2017-PCM.
- 6.4. Todo el personal que se presente a la sede debe estar plenamente identificado en todo momento con su DNI y fotocheck. Cabe precisar que el fotocheck del personal asignado por el contratista, debe describir el nombre del contratista, quien es el único responsable de la ejecución del servicio.

6.5. El contratista se encuentra en la obligación de ejecutar el servicio con el personal ofertado, pudiendo efectuar el reemplazo de uno o más de ellos (según sea el caso), debiendo para ello contar con la autorización previa por parte de la Entidad.

- a) A efectos de verificar la documentación del personal reemplazante, el contratista deberá presentar a través de Mesa de Partes de la Entidad toda documentación (Datos, copia Documento de Identidad) dirigida al jefe de la OTIC – con una anticipación de cinco (5) días calendario de la fecha que pretende realizar el reemplazo de personal, sitio en Calle El Comercio N° 193 - San Borja. En base a las disposiciones actuales dadas por el gobierno central y disposiciones internas dadas por el MINEDU en tanto dure el estado de emergencia, la entidad tiene habilitado la Mesa de Partes Virtual (MPV- MINEDU) del Ministerio de Educación, cuyo acceso es a través del Portal Institucional del Ministerio, dirección: <https://enlinea.minedu.gob.pe>.

La MPV-MINEDU estará habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (07) días de la semana para la presentación de documentos. Los documentos que ingresen a través de Mesa de Partes Virtual (MPV) desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas durante los siete (07) días de la semana se consideran presentados en ese mismo día

- b) Asimismo, la OTIC contará con un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, luego de recibida la documentación remitida por el contratista, para autorizar el reemplazo, el mismo que se notificará vía correo electrónico con copia al órgano encargado de las contrataciones del MINEDU.

7. REQUISITOS DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR

UN GESTOR DE SERVICIO (PERSONAL NO CLAVE)

a) FUNCIONES:

- Será responsable coordinar con la OTIC-UIT el proceso de implementación en las ocho (08) sedes del MINEDU, desde su etapa de levantamiento de información hasta su puesta en operación del servicio.
- Además, se encargará de gestionar y supervisar el servicio de soporte técnico por el periodo solicitado, a fin de atender de forma directa a los especialistas de la OTIC en los casos donde se requiera atención inmediata.

b) ACTIVIDADES DEL GESTOR DE SERVICIO

- Elaborar los informes mensuales del servicio de manera detallada.
- Gestionar la bitácora de requerimientos e Incidentes reportados.
- Realizar el registro, monitoreo y seguimiento de tickets, de las solicitudes de cambio y el cual será el nexo entre el MINEDU y el contratista del servicio.
- Participar en reuniones con MINEDU para mejorar el proceso de atención de tickets.
- Analizar los problemas (causa raíz).
- El Gestor de Servicio ejercerá sus funciones en las instalaciones del Contratista.

8. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

- 8.1. El proveedor deberá realizar la transferencia de conocimientos incluyendo contenido teórico y práctico de lo siguiente:
- a) El uso de la herramienta de monitoreo a nivel de administración y generación de reportes, con una duración mínima de seis (06) horas.
 - b) El funcionamiento de la herramienta de protección contra ataques DDoS a nivel de administración y generación de reportes, con una duración mínima de seis (06) horas.
 - c) El uso del equipamiento de seguridad perimetral que proporcione el proveedor a nivel de instalación, configuración, administración y generación de reportes, con una duración mínima de veinticuatro (24) horas.
- 8.2. Debe realizarse de manera presencial y las instalaciones deben ser proporcionadas por el contratista. La capacitación podrá realizarse de formato virtual, previa coordinación con el área de UIT-OTIC.
- 8.3. Esta transferencia de conocimiento debe realizarse para un total de cuatro (04) especialistas de la UIT-OTIC.
- 8.4. Debe realizar la entrega del material didáctico en formato digital a cada uno de los participantes, así como la entrega del certificado o constancia que incluya el nombre de la capacitación y número de horas, correspondiente a cada una de las herramientas que formaron parte de la transferencia de conocimiento, por separado.
- 8.5. Esta transferencia de conocimientos se realizará, como máximo a los diez (10) días calendarios posteriores a la fecha de emisión de la conformidad de implementación del servicio, en sesiones de tres (03) horas como máximo por cada día. La capacitación formara parte del 1er informe mensual del servicio, conjuntamente a lo definido en el numeral 11.3.

9. CONDICIÓN GENERAL DEL SERVICIO

La Entidad no se responsabiliza por accidentes que pudiera sufrir el personal del contratista durante la ejecución de los trabajos de implementación y para la atención presencial de incidentes durante la prestación del servicio en las instalaciones del MINEDU, siendo responsabilidad del contratista el asumir los perjuicios ocasionados durante la ejecución del servicio.

10. PLAZO DE IMPLEMENTACION Y PRESTACION DEL SERVICIO

10.1. RESPECTO AL PLAZO DE IMPLEMENTACION

- a) El contratista tendrá un plazo total de sesenta (60) días calendario como máximo para la implementación del servicio, contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato. Este periodo comprende las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	PLAZO DEL CONTRATISTA
Reunión de presentación y entrega del plan de trabajo	El plan de trabajo debe ser presentado hasta los cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.
El contratista realiza la instalación e implementación del servicio.	Hasta los sesenta (60) días calendario en total para todas las sedes involucradas, contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato. Como resultado de la ejecución de la actividad se suscribirá el "Acta de Instalación y Pruebas del Servicio" por cada una de las sedes

- b) De existir observaciones, se aplicará el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c) Además, se deberá tener en consideración la siguiente precisión:

En caso se vean interrumpidas las actividades de implementación por causas atribuibles: al Ministerio de Educación o facilidades de acceso o facilidades técnicas o falta de energía eléctrica o desastres naturales, no serán responsabilidad del contratista y podrán ser añadidos al tiempo establecido en el marco de lo establecido por la normativa de contrataciones vigente; siempre y cuando las causas indicadas sean evidenciadas documentalmente.

10.2. RESPECTO AL PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio de será de Mil noventa y cinco (1095) días calendario, equivalente a 36 meses, contabilizados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de la implementación del servicio. Para el otorgamiento de dicha conformidad de implementación se deberá considerar la entrega y aprobación del informe final de implementación (numeral 11.2).

11. ENTREGABLES DEL SERVICIO

11.1. PLAN DE TRABAJO

El contratista tendrá un plazo de hasta 5 días calendario, contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato, para la presentación del documento indicado que estará conformado por:

- a) Estudio de factibilidad técnica en la cual se plantee su propuesta de conexión para brindar el Servicio de Internet.
- b) Diagrama de la arquitectura propuesta (interconexión, redes, protocolos, etc., de todo el equipamiento y servicios solicitados)
- c) Plan de actividades y cronograma de implementación.
- d) Plan de direccionamiento IP.
- e) Datos (teléfono y correo electrónico) y nombres del personal de contacto (personal no clave).
- f) Copia del "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo" teniendo en consideración la "Directiva Administrativa que establece

las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA; y, copia del documento (constancia y/o correo de envío al MINSA) en el que conste el registro del Plan ante el Ministerio de Salud de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 117-2020-PCM.

11.2. INFORME FINAL DE IMPLEMENTACION:

El contratista tendrá un plazo de hasta 10 días calendario, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Instalación y Pruebas del Servicio para la entrega del informe final de implementación, considerando lo siguiente:

- a) Descripción del desarrollo de la implementación del proyecto, el cual deberá haberse realizado siguiendo la metodología bajo el enfoque del PMI durante el ciclo de proyecto.
- b) Diagramas de conectividad de red para el acceso a Internet (que refleje la implementación de todo el equipamiento y servicios solicitados), para cada sede.
- c) Diagrama detallado de trayectoria de los enlaces para la última milla, para cada sede.
- d) Acta de Instalación y Pruebas del Servicio por cada una de las sedes
- e) Pruebas de Velocidad de Acceso y ancho de banda de Internet., para cada sede
- f) Pruebas de funcionalidad de filtro web, para cada sede.
- g) Los procedimientos que garanticen la disponibilidad y continuidad del servicio de Internet.
- h) Procedimiento para la atención de averías, para su revisión y aprobación por parte del personal del UIT.
- i) Listado de Equipos instalados, en cada sede.
- j) Guías de remisión con la descripción detallada, indicando marca, serie y modelo de los equipos recibidos, en cada sede.
- k) Backup de la Configuración de los Routers, de cada sede.
- l) Manual de operación de la Herramienta de Monitoreo y Reportes.
- m) Manual de configuración y generación de reportes de la herramienta de seguridad perimetral.
- n) Las dos (02) cuentas de usuarios solicitadas para el acceso a la consola web de visualización del estado de ataques en tiempo real, deberán ser entregadas en sobre cerrado y lacrado.
- o) Las dos (02) cuentas de usuarios solicitadas para el acceso a la herramienta de seguridad perimetral, deberán ser entregadas en sobre cerrado y lacrado.
- p) Las dos (02) cuentas de usuario solicitadas para el acceso a la herramienta de Monitoreo y Reportes del servicio a través de interface gráfica vía web, deberán ser entregadas en sobre cerrado y lacrado.
- q) Acuerdo de nivel de servicios SLA.
- r) Número telefónico y correo electrónico para contactar a su mesa de ayuda y los niveles de escalamiento de incidentes.

() El protocolo de pruebas propuesto por el contratista será revisado y validado por Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación.*

- 11.2.1. La OTIC tendrá un plazo de siete (7) días calendario, para revisar el informe y en caso de no encontrar alguna observación, emitir la conformidad respectiva.
- 11.2.2. En base a la aprobación del informe final de implementación se emitirá la conformidad de implementación del servicio contratado, para iniciar el periodo de facturación mensual del servicio.
- 11.2.3. NOTA: Cabe precisar que podrá presentar los documentos correspondientes, de manera digital, a través de la Mesa de Partes Virtual (MPV) del MINEDU, en el siguiente enlace web:

<https://enlinea.minedu.gob.pe/>; siempre y cuando cada documento no exceda los 40 Megabyte, en caso exceda dicha capacidad, los documentos deberán ser presentados a través de un enlace web (link) consignado en la MPV-MINEDU.

La MPV-MINEDU estará habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (07) días de la semana para la presentación de documentos. Los documentos que ingresen a través de Mesa de Partes Virtual (MPV) desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas durante los siete (07) días de la semana se consideran presentados en ese mismo día.

11.3. INFORME MENSUAL DEL SERVICIO:

Durante el plazo de prestación del servicio de acceso a internet, el contratista deberá presentar a la OTIC un informe mensual del servicio (teniendo como plazo máximo de entrega diez (10) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de concluido el periodo de servicio), el cual debe incluir como mínimo lo siguiente para cada una de las sedes:

- a) Estadísticas del uso del servicio (consumo de ancho de banda durante el mes).
- b) Estadísticas de direcciones IP más usadas (Top 10),
- c) Estadísticas de servicios de red o aplicaciones más usados (Top 10).
- d) Estadísticas de reglas de uso de herramienta de seguridad perimetral.
- e) Análisis del cumplimiento de los SLA del servicio.
- f) Reportes del servicio de DDoS.
- g) Reporte de incidentes detallando el circuito digital afectado, la fecha y hora de inicio y la fecha y hora de fin, causa, así como la responsabilidad.
- h) Estado actual de los equipos de comunicación que forman parte de la solución (uso de recursos de CPU, memoria, interfaces).
- i) El MINEDU durante el plazo de ejecución del servicio podrá solicitar otros reportes que considere a fin de determinar el cumplimiento de los SLA acordados.
- j) Acta de capacitación, certificados y/o constancias, según lo establecido en el numeral 8 (esto aplica, solo para el 1er informe mensual del servicio contratado)

Este informe es requisito para la conformidad mensual del servicio, que será otorgada por la OTIC-MINEDU.

Cuando el contratista supere el plazo de entrega del informe mensual la aplicación de penalidad es del 10% del monto mensual del servicio.

12. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso conforme a lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.

12.1. OTRAS PENALIDADES

12.1.1. Serán evaluadas durante cada mes de prestación de servicio y aplicadas según el caso cuando el Contratista incurra en falta. Para tal finalidad se utilizará lo establecido en el siguiente cuadro:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el contratista supera el tiempo permitido para un SLA del 99.5% para la disponibilidad del servicio mensual por sede (Cuando la indisponibilidad es entre: 3 horas 36 minutos y 6 horas)	10% del monto mensual del servicio.	Desde que exista la indisponibilidad, y ello podrá ser verificado desde la herramienta de monitoreo y/o desde que es reportado por la OTIC. El tiempo se mide desde que la entidad remite un correo electrónico hacia el contratista desde la cuenta autorizada por la OTIC – UIT.
2	Se aplicara una penalidad de acuerdo al siguiente cuadro:		Desde que exista la indisponibilidad, y ello podrá ser verificado desde la herramienta de monitoreo y/o desde que es reportado por la OTIC. El tiempo de atención debe contarse desde que se reporta el problema por correo hasta la solución de este.
	A <= 59 minutos	10% del monto mensual del servicio.	
	1 hora < A <= 2:59 minutos	25% del monto mensual del servicio.	
	3 horas > 6 horas	50 % del monto mensual del servicio.	
3	Cuando el contratista supere las 12 horas para restablecer el acceso al MONITOREO Y REPORTE DE SERVICIOS	10% del monto mensual del servicio.	La UIT solicitará al proveedor que se genere un ticket de atención del requerimiento y realizará el seguimiento hasta que el caso sea atendido. El tiempo de atención debe contarse desde que se reporta el problema por correo hasta la solución de este.

4	Cuando el contratista supere el tiempo de atención y solución de un INCIDENTE definido en el SOPORTE TECNICO (Respecto a cualquier componente que forme parte del servicio de internet solicitado, como: Protección contra ataques DDoS, Equipo enrutador, Equipo de Seguridad Perimetral). Se aplicará en función a la ocurrencia y por reporte realizado por el MINEDU hasta la solución del incidente.	10% del monto mensual del servicio.	La UIT generara un ticket de atención del requerimiento por correo electrónico y realizará el seguimiento hasta que el caso sea atendido. El tiempo de atención debe contarse desde que se reporta el problema por correo hasta la solución de este.	
5	Cuando el contratista supere el tiempo de atención y solución de un REQUERIMIENTO definido en el SOPORTE TECNICO (Respecto a cualquier componente que forme parte del servicio de internet solicitado, como: Protección contra ataques DDoS, Equipo enrutador, Equipo de Seguridad Perimetral). Se aplicará en función a la ocurrencia y por reporte realizado por el MINEDU hasta la atención del requerimiento.	10% del monto Mensual del Servicio.	La UIT solicitará al proveedor que se genere un ticket de atención del requerimiento y realizará el seguimiento hasta que el caso sea atendido. El tiempo de atención debe contarse desde que se reporta el problema por correo hasta la solución del mismo.	
6	Promedio Mensual del Tiempo de Latencia		Penalidad El tiempo de latencia (TL) del enlace se calculará del promedio mensual mostrado en la herramienta de monitoreo. Se verificará mediante la herramienta de monitoreo del servicio y del informe mensual de servicio.	
	Desde	Hasta		% del monto Mensual del Servicio
	0ms	TL ms		N/A
	(TL +1) ms	(TL + 50) ms		2%
	(TL +51) ms	(TL +100) ms		4%
	(TL +101) ms	+	6%	

12.1.2. Cada una de las penalidades será evaluada de forma independiente para finalmente describirse dentro del informe mensual de conformidad de prestación de servicio que la OTIC-MINEDU entregará a la Oficina de Logística a fin de que se tomen las acciones correspondientes.

12.1.3. En caso el servicio se vea afectado por causas externa o ajenas al contratista (ya sean ocasionadas por la entidad, un tercero o causas naturales) previa acreditación de dicha situación por parte del contratista no se aplicará penalidad ni se afectarán los niveles de SLA solicitados.

12.1.4. Para todos los casos, la responsabilidad de la emisión del reporte de incidencias, señalando la causa del incidente es del contratista. Dicho documento deberá estar incluido en el informe de servicio mensual.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

13.1. La Conformidad por la Instalación e Implementación del SERVICIO DE INTERNET LÍNEA DEDICADA PARA SEDES ADMINISTRATIVAS DEL

MINISTERIO DE EDUCACION la otorgará la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación (OTIC) del MINEDU previo informe técnico favorable de la Unidad de Infraestructura Tecnológica, con la condición de que el contratista haya cumplido con lo estipulado en el numeral 11.1 y 11.2 y el servicio opere sin ningún inconveniente.

- 13.2. La OTIC tendrá un plazo de siete (7) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de entrega del informe final de implementación del servicio, para la emisión de la conformidad respectiva.
- 13.3. Las conformidades mensuales por la prestación del SERVICIO DE INTERNET LÍNEA DEDICADA PARA SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION serán otorgadas por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación (OTIC) del MINEDU previo informe técnico favorable de la Unidad de Infraestructura Tecnológica, con la condición de que el contratista haya cumplido con lo estipulado en el numeral 11.3 y el servicio opere sin ningún inconveniente. La OTIC tendrá un plazo de siete (7) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de entrega del informe mensual del servicio, para la emisión de la conformidad respectiva.

14. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de acuerdo a lo siguiente:

14.1. IMPLEMENTACION DEL SERVICIO

Se realizará un primer pago para la implementación el cual no excederá el 3% del monto total del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de la implementación del servicio de internet previo informe de conformidad de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación – OTIC.

14.2. EJECUCION DEL SERVICIO

Del 97% restante, se realizará en treinta y seis (36) pagos mensuales dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de la ejecución del servicio de internet mensual y su respectivo entregable (entregable mensual). Cuya conformidad estará a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación – OTIC.

El pago de la cada armada (pago mensual) estará compuesto de la siguiente manera:

Armada	%
1° al 35°	2.694%
36°	2.71%

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado será de un (01) año, contados a partir de la última conformidad otorgada por la Entidad.

16. COMPROMISOS ADICIONALES DEL CONTRATISTA.

- a) El contratista se compromete a supervisar constantemente que todo su personal cuente con los EPP respectivos y siga las normas de seguridad establecidas por reglamento para la ejecución de los trabajos respectivos.
- b) El contratista asume toda la responsabilidad de la Instalación, soporte, configuración, garantía y mantenimiento de los equipos a instalarse como parte de su solución en las instalaciones del MINEDU.
- c) El contratista es el encargado y responsable de la disponibilidad, desempeño y funcionamiento de los equipos durante la vigencia del servicio.
- d) Durante el proceso de implementación el contratista deberá subsanar los daños ocasionados a los bienes o responder civilmente a personas (golpes, heridas, otros traumas o perjuicios), que hayan sido ocasionados voluntaria o involuntariamente.
- e) Al término del periodo del presente servicio, el contratista tendrá un plazo de 15 días para desinstalar los equipos entregados en calidad de comodato, previa coordinación con el personal del Ministerio de Educación, sin que presenten mayor desgaste que el generado por su uso ordinario y diligente. Una vez culminada el plazo de desinstalación, la entidad no se hará responsable por los equipos que se encuentran en sus instalaciones.
- f) El contratista debe asegurar que las configuraciones de cualquier router sean seguras y el uso de protocolos seguros para la administración de los equipos de telecomunicaciones, como lo es el protocolo SSHv2 (el acceso vía el protocolo telnet no debe estar permitido). De encontrarse alguna vulnerabilidad de seguridad en la configuración de los routers esta debe ser corregida por el contratista.
- g) El contratista debe asegurarse que en cada sede todo equipo que requiera generar tráfico de ingreso y salida a internet deba pasar por el Equipo de Seguridad Perimetral.

17. SEGUROS APLICABLES

El contratista deberá cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; y, para el inicio de la ejecución de las prestaciones de la contratación, deberá presentar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR Salud y SCTR Pensión) de cada colaborador que intervendrá en la prestación del servicio. Dicho seguro deberá estar vigente durante el plazo de prestación del servicio; para tal fin, deberá presentar, como parte de la documentación para la suscripción del contrato, una copia simple de la póliza.

Las coberturas citadas deberán comprender los daños contra el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio; y, se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte y gastos de curación.

El Ministerio de Educación no se responsabiliza por accidentes que pudiera sufrir el personal del Contratista durante la ejecución de los trabajos en las instalaciones en el MINEDU.

18. PROTOCOLO SANITARIO

El Contratista deberá cumplir con el Protocolo sanitario aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobado con Resolución Ministerial No 258-2020- MTC/01 –Anexo I “Protocolo Sanitario para la prevención del COVID -19 para los servicios de telecomunicaciones” y la Res.00042-2020-PD/OSIPTEL.

El contratista deberá presentar junto con el plan de trabajo lo siguiente:

- a) (i) Copia del “Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo” teniendo en consideración la “Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA; y, copia del documento (constancia y/o correo de envío al MINSA) en el que conste el registro del Plan ante el Ministerio de Salud de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 117-2020-PCM.
- b) Consideraciones que deberá tener en cuenta el proveedor para el ingreso a las instalaciones del MINEDU:

Las personas que designe el proveedor, para cumplir el desarrollo del servicio, deberán llenar de forma personal y confidencial el “Cuestionario de Salud” del Ministerio de Educación, la misma que deberá actualizarse cada siete (07) días calendario bajo responsabilidad, de ser el caso; para lo cual la OTIC remitirá, mediante correo electrónico, el enlace web a las personas designadas cuatro (04) días calendario antes del inicio de implementación del servicio. Asimismo, las constancias generadas, luego de completado el cuestionario de salud, deberán ser remitidas mediante correo electrónico a la OTIC, en un plazo máximo de un (01) día calendario previo al inicio del servicio, a fin de que la Coordinación de Ejecución Contractual solicite la autorización de ingreso a la Oficina General de Recursos Humanos a través de la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo; informándose mediante correo electrónico la autorización de ingreso al proveedor.

19. CONFIDENCIALIDAD

- 19.1. Toda información del MINEDU a la que tenga acceso el contratista, así como todo su personal es estrictamente confidencial. El contratista y su personal designado al servicio deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no trasmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del MINEDU.
- 19.2. Asimismo, el operador de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo 020-2007-MTC que aprobó el Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, está obligada a salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones y la protección de datos personales, así como adoptar las medidas y procedimientos razonables para garantizar la inviolabilidad y el secreto de las telecomunicaciones cursadas a través de tales servicios.
- 19.3. La obligación de confidencialidad no aplicará a la siguiente información.
 - a) Resulte accesible al público por causa distinta del incumplimiento de la obligación de confidencialidad por la parte receptora (Se debe considerar

- que aun cuando la información confidencial se haga pública, esta no debe perder la condición de confidencialidad por parte del contratista).
- b) Haya sido publicada con anterioridad a la fecha de la firma de contrato (Se precisa que será de aplicación únicamente si y sólo si la publicación en mención haya sido autorizada por el Ministerio de Educación).
 - c) Se encuentre en poder de la parte receptora y no esté sujeta a cualquier otro impedimento estricto puesto de manifiesto a la otra parte en el momento de la revelación o luego de ella (Toda información proporcionada al contratista se encuentra bajo impedimento y/o restricción salvo autorización previa y expresa del Ministerio de Educación).
 - d) Cuando la información haya sido recibida de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento de contrato. (Toda información proporcionada al contratista relacionado al servicio contratado con el MINEDU mantiene su condición de "confidencial" por lo tanto se encuentra bajo impedimento y/o restricción de publicación por parte del contratista, salvo autorización previa y expresa del MINEDU, de lo contrario recaerá en incumplimiento de contrato).
 - e) Cuando la información sea independientemente desarrollada por la parte receptora, siempre que no hubiese utilizado para ello información confidencial proporcionada por la Institución. (De conformidad con el ordenamiento legal vigente).
 - f) Deba ser revelada para dar cumplimiento de una orden de naturaleza judicial o administrativa, en cuyo caso la parte receptora deberá informar a la otra parte en forma inmediata a la sola recepción de la citada orden. (De aplicación únicamente cuando el requerimiento provenga de la autoridad judicial competente y en el caso de orden de naturaleza administrativa se otorgará la información previa autorización expresa de (MINEDU).

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

ANEXO N°01

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor deberá estar registrado como Empresa de Servicios de Valor Añadido en la modalidad relacionada al internet, otorgada por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) o Entidad competente.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de la constancia y/o certificado y/o cualquier otra documentación que acredite fehacientemente lo requerido, otorgada por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) o Entidad competente.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito</i></p> </div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
C.1	FACTURACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000,000.00 (Un millón con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión el comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos relacionados a conectividad WAN y/o - Conectividad de datos e internet y/o - Redes MPLS y LAN corporativos y/o - Servicio de transmisión de datos y/o - Servicio de acceso a Internet en general y/o

- Servicios de Telecomunicaciones en general y/o
- Transmisión de voz y datos y/o
- Instalación de enlaces VPN y/o
- Servicio de internet y transmisión de datos y/o
- Enlace de datos y/o
- Transporte de datos y/o
- Servicio de comunicación mediante fibra óptica y/o
- Enlace dedicado y acceso a Internet.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N°9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado: “... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia con relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado” (...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”

servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N°8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los Documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia Requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



COK APARCANA Manuel
FAU 20131370998 hard

Jefe de la Oficina de
Tecnologías de la
Información y Comunicación -
MINEDU

En señal de conformidad

2023/02/14 18:21:54

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor deberá estar registrado como Empresa de Servicios de Valor Añadido en la modalidad relacionada al internet, otorgada por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) o Entidad competente.</p> <div data-bbox="320 618 1410 853" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de la constancia y/o certificado y/o cualquier otra documentación que acredite fehacientemente lo requerido, otorgada por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) o Entidad competente.</p> <div data-bbox="320 1048 1391 1216" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000,000.00 (Un millón con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos relacionados a conectividad WAN y/o - Conectividad de datos e internet y/o - Redes MPLS y LAN corporativos y/o - Servicio de transmisión de datos y/o - Servicio de acceso a Internet en general y/o - Servicios de Telecomunicaciones en general y/o - Transmisión de voz y datos y/o - Instalación de enlaces VPN y/o - Servicio de internet y transmisión de datos y/o - Enlace de datos y/o - Transporte de datos y/o - Servicio de comunicación mediante fibra óptica y/o - Enlace dedicado y acceso a Internet. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite</p>

el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p align="right">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **Servicio de Internet Línea Dedicada para Sedes Administrativas del Ministerio de Educación**, que celebra de una parte **La Unidad Ejecutora 024: Ministerio de Educación**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131370998, con domicilio legal en **Calle Del Comercio Nro. 193, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima**, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-MINEDU/UE024** para la contratación del **Servicio de Internet Línea Dedicada para Sedes Administrativas del Ministerio de Educación**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el **Servicio de Internet Línea Dedicada para Sedes Administrativas del Ministerio de Educación**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en **PAGOS PARCIALES**, conforme a lo establecido en el numeral 14 de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 de la sección específica de las bases integradas, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de acuerdo a lo establecido en el numeral 10 de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 de la sección específica de las bases:

Respecto al Plazo de Implementación.

El contratista tendrá un plazo total de sesenta (60) días calendario como máximo para la implementación del servicio, contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato. Este periodo comprende las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	PLAZO DEL CONTRATISTA
Reunión de presentación y entrega del plan de trabajo.	El plan de trabajo debe ser presentado hasta los cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.
El contratista realiza la instalación e implementación del servicio.	Hasta los sesenta (60) días calendario en total para todas las sedes involucradas, contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato. Como resultado de la ejecución de la actividad se suscribirá el “Acta de Instalación y Pruebas del Servicio” por cada una de las sedes

De existir observaciones, se aplicará el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, se deberá tener en consideración la siguiente precisión:

En caso se vean interrumpidas las actividades de implementación por causas atribuibles: al Ministerio de Educación o facilidades de acceso o facilidades técnicas o falta de energía eléctrica o desastres naturales, no serán responsabilidad del contratista y podrán ser añadidos al tiempo establecido en el marco de lo establecido por la normativa de contrataciones vigente; siempre y cuando las causas indicadas sean evidenciadas documentalmente.

Ejecución del Servicio de Interconexión.

El plazo de ejecución del servicio será de Mil noventa y cinco (1095) días calendario, equivalente a 36 meses, contabilizados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de la implementación del servicio. Para el otorgamiento de dicha conformidad de implementación se deberá considerar la entrega y aprobación del informe final de implementación (numeral 11.2 de los términos de referencia).

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la **Carta Fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación (OTIC)**, previo informe técnico favorable de la **Unidad de Infraestructura Tecnológica**, en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción de los entregables detallados en el numeral 11 de los términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

Se establece una penalidad en los siguientes casos:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el contratista supera el tiempo permitido para un SLA del 99.5% para la disponibilidad del servicio mensual por sede (Cuando la indisponibilidad es entre: 3 horas 36 minutos y 6 horas)	10% del monto mensual del servicio.	Desde que exista la indisponibilidad, y ello podrá ser verificado desde la herramienta de monitoreo y/o desde que es reportado por la OTIC. El tiempo se mide desde que la entidad remite un correo electrónico hacia el contratista desde la cuenta autorizada por la OTIC – UIT.
2	Se aplicara una penalidad de acuerdo al siguiente cuadro:		Desde que exista la indisponibilidad, y ello podrá ser verificado desde la herramienta de monitoreo y/o desde que es reportado por la OTIC. El tiempo de atención debe contarse desde que se reporta el problema por correo hasta la solución de este.
	A <= 59 minutos	10% del monto mensual del servicio.	
	1 hora < A <= 2:59 minutos	25% del monto mensual del servicio.	
	3 horas > 6 horas	50 % del monto mensual del servicio.	
3	Cuando el contratista supere las 12 horas para restablecer el acceso al MONITOREO Y REPORTE DE SERVICIOS	10% del monto mensual del servicio.	La UIT solicitará al proveedor que se genere un ticket de atención del requerimiento y realizará el seguimiento hasta que el caso sea atendido. El tiempo de atención debe contarse desde que se reporta el problema por correo hasta la solución de este.
4	Cuando el contratista supere el tiempo de atención y solución de un INCIDENTE definido en el SOPORTE TECNICO (Respecto a cualquier componente que forme parte del servicio de internet solicitado, como: Protección contra ataques DDoS, Equipo enrutador, Equipo de Seguridad Perimetral). Se aplicará en función a la ocurrencia y por reporte realizado por el MINEDU hasta la solución del incidente.	10% del monto mensual del servicio.	La UIT generara un ticket de atención del requerimiento por correo electrónico y realizará el seguimiento hasta que el caso sea atendido. El tiempo de atención debe contarse desde que se reporta el problema por correo hasta la solución de este.
5	Cuando el contratista supere el tiempo de atención y solución de un REQUERIMIENTO definido en el SOPORTE TECNICO (Respecto a cualquier componente que forme parte del servicio de internet solicitado, como: Protección contra ataques DDoS, Equipo enrutador, Equipo de Seguridad Perimetral). Se aplicará en función a la ocurrencia y por reporte realizado por el MINEDU hasta la atención del requerimiento.	10% del monto Mensual del Servicio.	La UIT solicitará al proveedor que se genere un ticket de atención del requerimiento y realizará el seguimiento hasta que el caso sea atendido. El tiempo de atención debe contarse desde que se reporta el problema por correo hasta la solución del mismo.

6	Promedio Mensual del Tiempo de Latencia		Penalidad	El tiempo de latencia (TL) del enlace se calculará del promedio mensual mostrado en la herramienta de monitoreo. Se verificará mediante la herramienta de monitoreo del servicio y del informe mensual de servicio.
	Desde	Hasta	% del monto Mensual del Servicio	
0ms	TL ms	N/A		
(TL +1) ms	(TL + 50) ms	2%		
(TL +51) ms	(TL +100) ms	4%		
(TL +101) ms	+	6%		

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [Calle Del Comercio Nro. 193, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima.](#)

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-MINEDU/UE024
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-MINEDU/UE024

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁵ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-MINEDU/UE024
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-MINEDU/UE024
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [Servicio de Internet Línea Dedicada para Sedes Administrativas del Ministerio de Educación](#), de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-MINEDU/UE024
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo siguiente:

Respecto al Plazo de Implementación.

El contratista tendrá un plazo total de sesenta (60) días calendario como máximo para la implementación del servicio, contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato. Este periodo comprende las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	PLAZO DEL CONTRATISTA
Reunión de presentación y entrega del plan de trabajo.	El plan de trabajo debe ser presentado hasta los cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.
El contratista realiza la instalación e implementación del servicio.	Hasta los sesenta (60) días calendario en total para todas las sedes involucradas, contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato. Como resultado de la ejecución de la actividad se suscribirá el “Acta de Instalación y Pruebas del Servicio” por cada una de las sedes

Ejecución del Servicio de Interconexión.

El plazo de ejecución del servicio será de Mil noventa y cinco (1095) días calendario, equivalente a 36 meses, contabilizados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de la implementación del servicio. Para el otorgamiento de dicha conformidad de implementación se deberá considerar la entrega y aprobación del informe final de implementación (numeral 11.2 de los términos de referencia).

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-MINEDU/UE024

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-MINEDU/UE024**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la Unidad Ejecutora 024: MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-MINEDU/UE024
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Servicio de Internet Línea Dedicada para Sedes Administrativas del Ministerio de Educación.	
TOTAL	

El precio de la oferta **en soles** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-MINEDU/UE024

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-MINEDU/UE024
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-MINEDU/UE024
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

FORMATOS

(Formatos de documentos a presentar para la formalización contractual)

FORMATO N° 01

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE CCI

Lima,..... del 2023

Señores

UNIDAD EJECUTORA N° 024: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Usted que el número de CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI) que consta de (20 NUMEROS) es:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

PROVEEDOR:

(Indicar el nombre o razón social del proveedor titular de la

RUC N°

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la **cuenta de ahorros en SOLES del BANCO:**

NOMBRE DE BANCO:

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

Nombre en caso de
Representante legal: _____

NOTA: - EL CCI DEBE ESTAR VINCULADO ÚNICAMENTE CON EL RUC

FORMATO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACION PARA NOTIFICACION A TRAVÉS DE DIRECCION ELECTRONICA DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Señores

UNIDAD EJECUTORA N° 024: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Presente.-

El que se suscribe, [.....], adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO, en mi calidad de postor adjudicado con la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-MINEDU/UE024** para la contratación del **SERVICIO DE INTERNET LÍNEA DEDICADA PARA SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, autorizo a efectos que se realicen las notificaciones o cualquier comunicación de la Entidad durante la etapa de ejecución contractual, a través de la(s) dirección(es) de correo electrónico consignada(s) en el presente documento, teniéndose como fecha de acuse de haber recibido las notificaciones por parte de la Entidad desde la fecha de su envío al(los) correo(s) electrónico(s), que señalo a continuación:

Correo electrónico:

Correo adicional:

Asimismo, autorizo para efecto de la ejecución contractual, los siguientes datos:

Dirección Domiciliaria:

N° Teléfono fijo:

N° Teléfonos celulares:

Suscribo la presente declaración a efecto de autorizar²⁸ lo señalado.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante: Los datos señalados deberán de estar vigentes durante la vigencia del contrato para fines contractuales. De requerirse un cambio deberá de solicitarlo formalmente el contratista.

²⁸ Artículo 20 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.- (...) 20.4. El administrado interesado o afectado por el acto que hubiera consignado en su escrito alguna dirección electrónica que conste en el expediente podrá ser notificado a través de ese medio siempre que haya dado su autorización expresa para ello. Para este caso no es de aplicación el orden de prelación dispuesto en el numeral 20.1.

FORMATO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO ANTISOBORNO PARA LOS SOCIOS DE
NEGOCIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Yo,, identificado
(a) con DNI N°, representante legal de (en caso corresponda)
....., con RUC N° y con
domicilio en
.....; en
calidad de proveedor(a) o empresa proveedora de servicios y/o bienes al Ministerio de Educación.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- A cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Antisoborno, la Política del Sistema de Gestión Antisoborno²⁹ (www.gob.pe/minedu, sección normas legales, Política del Sistema de Gestión Antisoborno) y los procedimientos aplicables a los proveedores, establecidos en el Manual del Sistema de Gestión Antisoborno.
- Como socio de negocios, nos comprometemos a establecer una gestión transparente que permita identificar, prevenir y comunicar todo presunto acto de soborno.
- A someternos a las normativas aplicables en caso de identificarse algún presunto acto de soborno, entre el personal de la Empresa que represento y el personal del Ministerio de Educación.
- Prohibir al interior de nuestra organización, todo acto de soborno y todo tipo de corrupción.
- A conocer y cumplir el Código de Ética del Ministerio de Educación³⁰ (www.gob.pe/minedu, sección informes y publicaciones, Código de Ética).
- De contar con información respecto a amenazas o incidentes de soborno que comprometan nuestras relaciones u operaciones habituales con el Ministerio de Educación, nos comprometemos a comunicarlo a través de los siguientes canales de denuncias:
 - Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Del Comercio 193, San Borja, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 17:00 horas, dirigido a la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción.
 - Mesa de Partes Virtual (web) del MINEDU: <https://enlinea.minedu.gob.pe/>.
 - Correo electrónico: cerocorrupcion@minedu.gob.pe.
 - Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano: <https://denuncias.servicios.gob.pe/>.

....., de de

Firma del Socio de Negocios:

²⁹ <https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/2469307-473-2021-minedu>

³⁰ <https://www.gob.pe/institucion/minedu/informes-publicaciones/296102-codigo-de-etica>

FORMATO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Yo,
identificado(a) con DNI N°, representante legal de (en caso corresponda)
....., con
RUC N°..... y con domicilio
en.....
; en calidad de proveedor(a) o empresa proveedora de servicios y/o bienes al Ministerio de Educación.

ASUMO LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

- ❖ Observar y cumplir, en lo que corresponda, la Ley del Código de Ética de la Función Pública, el Código de Ética del Ministerio de Educación, así como las normas vigentes sobre integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, en la prestación de las actividades, servicios y/o bienes que corresponda realizar.
- ❖ Actuar conforme los valores institucionales del MINEDU, principios y deberes éticos, que aportan a una cultura de integridad pública en la Entidad, priorizando el interés público sobre el interés personal.
- ❖ Denunciar cualquier acto de corrupción que conozca con ocasión de la prestación de servicios, bienes y/o realización de actividades, conforme a las normas internas que emita el MINEDU y cualquier otro acto que transgreda la normativa que rige la administración pública.

En, a los días del mes de de 2023

Firma:

Nombres y Apellidos:

() En caso la presente sea suscrita por un representante legal, las facultades de representación deberán tener el alcance suficiente para dar cumplimiento a los compromisos asumidos.*